

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo - Córdoba, 16 de diciembre de 2020. Señora Juez, en la fecha paso al Despacho la acción de tutela presentada por el señor MARCIAL GREGORIO CALDERA HERMOSILLA, actuando en nombre propio, contra la EPS ASOCIACION MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO E.S.S. - AMBUQ. Al Despacho para que PROVEA.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo – Córdoba, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

ASUNTO	ACCIÓN DE TUTELA.
RADICADO N°	23-686-40-89-001-2020-00197-00
ACCIONANTE	MARCIAL GREGORIO CALDERA HERMOSILLA
ACCIONADO	AMBUQ

El señor MARCIAL GREGORIO CALDERA HERMOSILLA, actuando en nombre propio, presenta acción de tutela contra la EPS ASOCIACION MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO E.S.S. - AMBUQ, por la presunta vulneración de sus derechos a la SALUD, VIDA y SEGURIDAD SOCIAL, que reúne los requisitos legales establecidos en el Decreto 2591 de 1991, por lo que se

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la presente acción de tutela promovida por el señor MARCIAL GREGORIO CALDERA HERMOSILLA, actuando en nombre propio, contra la EPS ASOCIACION MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO E.S.S. - AMBUQ, por la presunta vulneración de sus derechos a la SALUD, VIDA y SEGURIDAD SOCIAL.

TERCERO: Notificar por el medio más expedito este auto a la entidad accionada, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: Concédasele a la entidad accionada un plazo perentorio de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, contado a partir del momento de su notificación, para que ejerza su derecho de defensa.

QUINTO: Infórmesele a la Personería Municipal sobre la admisión de la presente tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELIANA PATRICIA HUMANEZ PETRO
JUEZ

Firmado Por:

ELIANA PATRICIA HUMANEZ PETRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SAN PELAYO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

61515d817ed3060de4a81f16f0e8ef09944f3d8ee5d866153332ccc172ee7293

Documento generado en 16/12/2020 12:40:47 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**